

SELLO 4º
40 M.



AÑO DE
1857.

Aguardiente

Acordado en Juicio como en causa de Regla
en otro de Mayo en mil ochocientos
cinco y siete en virtud de la citacion
competente. Se remaneron en la sala don
se celebraron los ayuntamientos y cobrados con
a pertenencia al presente. Con el
objeto de tratar y arreglar los precios
a que el arrendador debe vender el
Aguardiente a saber los señores D. Juan
Garcia Alcalde primero Comisario
por el Ayuntamiento Juan Ximeno
segundo D. Juan Moreno, D. Juan
Lorenzo D. Juan Garcia Guerrero,
D. Juan Sanchez Regedor y D. Juan
Guerrero Sindico. por otros y acordaron
que mediante a que en la
cabera se parte se vende el pre-
cio se da quatro cuartillo de
buena calidad. mandaron en la
relacion y voto el mismo en siete
botas para que en esta forma
se venda en los Puertos Publicos